



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1905-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y nueve (69) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1189-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la autorización para contratar el servicio de consultoría para capacitación para plataforma financiera bloomberg, en los términos siguientes:

Primero: Que, mediante Oficio N° 556-2018-UNHEVAL-FE-D, el Decano de la Facultad de Economía, con fecha 03 de diciembre de 2018, solicita la contratación de la Consultoría para Capacitación sobre Plataforma Financiera Bloomberg, para lo cual adjunta sus términos de referencia y considera con plazo de contrato de 3 meses y se propone su ejecución en dos entregables, el primer entregable como plazo de entrega 20 días y el segundo entregable de acuerdo al cronograma contenido en los términos de referencia.

Segundo: Que la Jefe(e) de la Sub Unidad de Servicios, con el Oficio N° 1416-2018-UNHEVAL-J-USA, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación solicitada, ante lo cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa que existe disponibilidad presupuestal para el pago del primer entregable que es el 80% del contrato con el presupuesto del presente año fiscal 2018 y la diferencia del 20% con cargo al presupuesto del año 2018 es decir con PREVISIÓN y con la referida documentación la Jefe(e) de la Sub Unidad de Servicios remite la documentación para que se prosiga con el trámite pertinente; por lo que requiere autorización para su contratación;

Tercero: Que, en el presente caso, atendiendo a la propuesta realizada, los oficios remitidos por el Jefe(e) de la Unidad de Servicios y el Informe presupuestal favorable, se considera viable la suscripción del contrato por no sobrepasar la misma de 8 UIT;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10965-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la contratación del servicio de consultoría para la capacitación sobre Plataforma Financiera Bloomberg, por el monto de S/ 21,568.51 (veintiún mil quinientos sesenta y ocho con 51/100 soles) que cubre el 80% del servicio en el presente Año Fiscal 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.11) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 004 y la diferencia de cinco mil trescientos noventa y dos con 13/100 soles (S/ 5,392.13), con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Facultad de Economía adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL